



**Dictamen de la Trigésima Tercera Reunión Ordinaria del día 30 de Mayo del 2012,**

**A las 09:00 (nueve) horas**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:00 horas del día 30 de Mayo del año 2012, en la Sala de Juntas de la Sala de Regidores, ubicada en Av. Escobedo s/n Ote. Entre las calles González Ortega y Leandro Valle, se reunieron los integrantes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, integrada por: Profa. Blanca Alicia Maltos Mendoza, Presidente; C.P. Diana Lilia Carreón Quiñones, Secretaria; Lic. José Arturo Rangel Aguirre, Vocal; Prof. Juan Antonio Martínez Barrios, Vocal y Lic. Margarita del Río Gallegos, Vocal; para celebrar la Trigésima Tercera Reunión Ordinaria, con el objeto de emitir Dictamen de la solicitud presentada por los integrantes de la Comisión, y dentro del cuarto punto del orden del día y una vez comprobado el Quórum legal y conforme a lo dispuesto por el Artículo 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 122 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

**ANTECEDENTE**

Se somete a análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, de la renovación del convenio del año 2012 que en materia de Cultura celebra el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, con la siguiente Institución Cultural:

\* Teatro Isauro Martínez





### CONSIDERANDO

Que la Comisión, una vez analizado y discutido la renovación del Convenio del año 2012 por parte del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza a favor del Teatro Isauro Martínez, se somete a votación de los integrantes presentes:

### DICTAMEN

Una vez votado, la Comisión de Educación, Arte Y Cultura, aprueba por unanimidad, el Convenio del año de 2012 para la siguiente institución:

Teatro Isauro Martínez acordando una aportación mensual de \$36,750.00; se elimina la cláusula donde especifica que se entregaría una cantidad de \$ 60,000.00 mensuales para el pago de Comisión Federal de Electricidad por existir un oficio por parte del tesorero donde ya esta autorizado que se continuara haciendo el pago directamente por parte del ayuntamiento de Torreón a Comisión Federal de Electricidad. (C.F.E.)

Sin más tórnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para el análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, según lo dispone el segundo párrafo del Artículo 47 y 48 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento.





**ATENTAMENTE**

**COMISION DICTAMINADORA**

Torreón, Coahuila a 29 de Mayo de 2012

Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza  
Presidente.-

C.P. Diana Lilia Carreón Quiñones  
Secretaria.-

Lic. Arturo Rangel Aguirre  
Vocal.-

Prof. Juan Antonio Martinez Barrios  
Vocal.-

Lic. Margarita del Río Gallegos  
Vocal.-





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y  
CUENTA PÚBLICA.  
R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH., 2010-2013**



**Quincuagésima Tercera Sesión del día 03 de Mayo de 2012, a las 11:00  
(once) horas**

En Torreón, Coahuila siendo las 11:00 (once) horas del día 03 de Mayo del año 2012, en la Sala de Juntas de Regidores, ubicada en el interior del Edificio de Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Jose Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de la solicitud del Acuerdo de Voluntades y/o Convenio de Colaboración, que pactan por una parte la Tesorería Municipal representada por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique y el Patronato del Teatro Isauro Martínez Asociación Civil, representada en este acto por el Ing. Jaime Alegre del Cueto, en su carácter de presidente de la junta directiva, y dentro del Cuarto Punto de la Orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción VI y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza., 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos:

**-ANTECEDENTE-**

Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación del Acuerdo de Voluntades y/o Convenio de Colaboración, que pactan por una parte la Tesorería Municipal representada por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique y el Patronato del Teatro Isauro Martínez A.C. representada en este acto por el Ing. Jaime Alegre del Cueto, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva, donde el Municipio se obliga a otorgar a favor del patronato para el desarrollo fomento y difusión de la cultura.

**-CONSIDERANDO-**

La Comisión encontró que la solicitud del Acuerdo de Voluntades y/o Convenio de Colaboración, que pactan por una parte la Tesorería Municipal representada por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique y el Patronato del Teatro Isauro Martínez A.C. representada en este acto por el Ing. Jaime Alegre del Cueto, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva, se observa que cumple con los requisitos dicho convenio, para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura. Por lo que se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose el resultado de la siguiente manera:

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*29 Mayo / 12  
Sec. de Ayto.*

*[Handwritten signature]*





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y  
CUENTA PÚBLICA.  
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013



-DICTAMEN-

Una vez votado, la Comisión Aprueba por Unanimidad, donde el Convenio de Colaboración, que pactan por una parte la Tesorería Municipal representada por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique y el Patronato del Teatro Isauro Martínez Asociación Civil, representada en este acto por el Ing. Jaime Alegre del Cueto, en su carácter de presidente de la junta directiva, se obliga y se compromete a destinar a favor del "Patronato", para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura, una aportación económica mensual de \$36,750.00 (Treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) La cual deberá ser entregada contra recibo de donativo por parte del "Patronato" y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de recursos de la Tesorería Municipal. Así como el "Municipio" se compromete a otorgar una aportación económica a el "Patronato" por la cantidad de \$60,000.00 (Son Sesenta Mil Pesos 00/100 M. N.) mensuales, como apoyo para el pago del recibo de luz de el "Patronato" para que sean ellos quienes paguen directamente a la Comisión Federal de Electricidad sus recibos de consumo. Así mismo, el Municipio se hará cargo de efectuar el depósito en garantía al momento del cambio de contrato ante la C.F.E.; la duración del presente acuerdo de voluntades será del 1 de Enero del año 2012 al 31 de Diciembre del año 2013. Según lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza., 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE  
TORREÓN, COAHUILA., A 03 DE MAYO DEL 2012.  
-COMISIÓN DICTAMINADORA-

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO.  
PRESIDENTE.

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.  
SECRETARIA.

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA.  
VOCAL.

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA  
VOCAL



ACUERDO DE VOLUNTADES QUE PACTAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PATRONATO DEL TEATRO ISAURO MARTÍNEZ, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JAIME ALLEGRE DEL CUETO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ "EL PATRONATO", MISMO QUE CELEBRAN CON EL FIN DE ESTABLECER Y CREAR OBLIGACIONES MUTUAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "EL MUNICIPIO":

1. ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 158-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 102, FRACC. I, NUMERAL 11 Y 129, FRACC. XII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA 01 DE ENERO DEL 2010 POR EL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL QUE SE ACREDITA AL LIC. PABLO CHÁVEZ ROSSIQUE COMO TESORERO MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACC II DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

EL LIC. PABLO CHÁVEZ ROSSIQUE, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TESORERO MUNICIPAL, CON LA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA, LIBRO UNO, PASADA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS) LICENCIADO JOSÉ MARÍA IDUÑATE ACOSTA, QUE CONTIENE EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 (DOCE) DE ENERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), POR EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA, Y EN EL CUAL SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALAR, O TRANSMITIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES.

2. QUE EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA ES LA MÁXIMA AUTORIDAD EN EL MUNICIPIO, EL CUAL ES UN ENTE AUTÓNOMO QUE POSEE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
3. QUE LA EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁN POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN.
4. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES SEÑALA COMO SU DOMICILIO: CALLE CEPEDA 175 SUR ESQUINA CON AVENIDA MORELOS, COLONIA CENTRO, C.P. 27000, EN ÉSTA CIUDAD.
5. QUE MEDIANTE ACUERDO TOMADO POR EL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, EN EL \_\_\_\_ PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA \_\_\_\_\_ SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA \_\_ DEL MES DE \_\_\_\_ DEL AÑO 2012, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

#### **II. DE "EL TEATRO ISAURO MARTÍNEZ":**

1. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 187 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1993, ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO HECTOR DEL BOSQUE GARZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35 EN LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 1405, FOLIO 218, LIBRO 2-A SECC III DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1993.
2. EL ING. JAIME ALLEGRE DEL CUETO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUENTA CON LAS FACULTADES DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL REPRESENTANTE CONVENIO.

#### **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**ÚNICO.-** QUE CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SIN COACCIÓN DE NINGUNA ESPECIE, LIBRES DE CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD, RECONOCIÉNDOSE SU CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

LOS APOYOS ECONÓMICOS MENSUALES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, SE ENTREGARÁN, EN SU CASO, DE MANERA RETROACTIVA, DESDE EL MES DE ENERO DEL 2012 Y HASTA EL TÉRMINO DE VIGENCIA.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO CON LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES.

**TERCERA.-** " EL MUNICIPIO " SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A DESTINAR A FAVOR DE "EL PATRONATO" PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, UNA **APORTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL DE \$36,750.00** (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) LA CUAL SERÁ ENTREGADA CONTRA RECIBO DE DONATIVO POR PARTE DE EL "PATRONATO" Y DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DE RECURSOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

**CUARTA.-** "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A OTORGAR UNA APORTACIÓN ECONÓMICA A "EL PATRONATO" POR LA CANTIDAD DE **\$60,000.00** (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) **MENSUALES, COMO APOYO PARA EL PAGO DEL RECIBO DE LUZ** DE "EL PATRONATO" PARA QUE SEAN ELLOS QUIENES PAGUEN DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUS RECIBOS DE CONSUMO. ASÍ MISMO, EL MUNICIPIO SE HARÁ CARGO DE EFECTUAR EL DEPÓSITO EN GARANTÍA AL MOMENTO DEL CAMBIO DE CONTRATO ANTE LA C.F.E. LO ANTERIOR, FUE APROBADO EN EL DÉCIMO QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.

**QUINTA.-** "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA EN TODOS LOS IMPRESOS DE LAS ACTIVIDADES QUE "EL PATRONATO" ORGANICE EN CUALQUIERA DE LOS ESPACIOS QUE DEPENDEN DE ÉL.

**SEXTA.-** "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, LAS INSTALACIONES DEL TEATRO ISAURO MARTINEZ 24 (VEINTICUATRO) FECHAS AL AÑO, ACLARANDO QUE NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 3 (TRES) FECHAS EN EL PERIODO DE UN MES, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y



SIN COSTO ALGUNO PARA " EL MUNICIPIO " A FIN DE PRESENTAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES O DE OTRO CARÁCTER, SIEMPRE Y CUANDO NO SE QUEBRANTE SU REGLAMENTO INTERNO, SE SOLICITE CON 5 (CINCO) DIAS DE ANTICIPACIÓN Y HAYA DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO.

**SÉPTIMA.-** LA DIRECCIÓN DE CULTURA PODRÁ ABRIR TAQUILLA EN LAS FECHAS SOLICITADAS, PREVIO AVISO A "EL PATRONATO".

**OCTAVA.-** EN EL CASO DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A PRESTAR SUS INSTALACIONES SIN COSTO ALGUNO PARA "EL MUNICIPIO", A LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE TORREÓN, PARA LOS ENSAYOS PREVIOS DE DICHAS FUNCIONES, EN EL TEATRO ISAURO MARTÍNEZ, EN HORAS DISPONIBLES EL MISMO DÍA DE LA FUNCIÓN.

**NOVENA.-** EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE TORREÓN U OTRA DEPENDENCIA MUNICIPAL REQUIERAN DE FECHAS ADICIONALES A LAS ACORDADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, PARA USO DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO ISAURO MARTINEZ, SEAN ACTIVIDADES CULTURALES O DE OTRO CARÁCTER, SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS TEATROS EN MENCIÓN, SE ESTABLECE DESDE ESTE MOMENTO UNA CONTRAPRESTACIÓN DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO DE RENTA QUE SE COBRA AL PÚBLICO EN GENERAL, MAS EL PAGO DEL PERSONAL DE APOYO QUE REQUIERAN POR FUNCIÓN CONFORME AL TABULADOR DE TARIFAS CORRESPONDIENTE DEL TEATRO Y/O "EL PATRONATO".

**DÉCIMA.-** "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO" LA GALERÍA DEL ANEXO DEL TEATRO ISAURO MARTINEZ PARA PRESENTAR LAS EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES QUE PROGRAME LA DIRECCIÓN DE CULTURA, SIN COSTO ALGUNO, SUJETO A LA NORMATIVIDAD DEL ESPACIO QUE CONTARA CON UN CONSEJO DICTAMINADOR DE LA PROPUUESTAS. TODO LO ANTERIOR LO SOLICITARÁ POR ESCRITO LA DIRECCIÓN DE CULTURA CON LA ANTICIPACIÓN PERTINENTE.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL MUNICIPIO", PREVIA SOLICITUD, PODRÁ DISPONER DE MANERA GRATUITA DEL TRACTOR Y DEL TEATRILERO QUE TIENE A SU CARGO "EL PATRONATO" CUANTAS VECES ASÍ LO REQUIERA PARA PRESENTAR ACTIVIDADES PROGRAMADAS, DEBIENDO CUBRIR "EL MUNICIPIO" LOS PAGOS AL CHOFER ASÍ COMO AL TÉCNICO GENERAL QUIEN SE ENCARGARÁ DE MONTARLO CON SU PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LUCES, SONIDO, ETC. EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" DISPONGA EN MAS DE DOS OCASIONES DEL TRACTOR Y DEL TEATRILERO EN UN PERÍODO DE TREINTA DIAS, "EL PATRONATO" SE HARÁ

CARGO DE LAS DOS PRIMERAS OCASIONES SUFRAGANDO LOS GASTOS Y HONORARIOS DEL CHOFER Y EL TÉCNICO GENERAL Y "EL MUNICIPIO" SE HARÁ CARGO DEL PAGO DE COMBUSTIBLE. CUANDO "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE TORREÓN U OTRA DEPENDENCIA MUNICIPAL, LLEVE A CABO ALGUNA ACTIVIDAD EN EL TEATRILERO, SE OTORGARÁN LOS CRÉDITOS DE PRESENCIA RESPECTIVOS A "EL PATRONATO".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A DESTINAR ÍNTEGRAMENTE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO Y A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS OBJETO DEL MISMO.

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" UN INFORME DETALLADO DE MANERA TRIMESTRAL DE LA APLICACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS Y A TENER A DISPOSICIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES LA DOCUMENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA CUARTA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**DÉCIMA QUINTA.-** EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES SERÁ CAUSA SUFICIENTE DE LA RECISIÓN DE ESTE ACUERDO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA A LOS \_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_ DEL AÑO 2012.

POR "EL MUNICIPIO":

POR "EL PATRONATO":

\_\_\_\_\_  
LIC. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE  
TESORERO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
ING. JAIME ALLEGRE DEL CUETO  
PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL  
TEATRO ISAURO MARTINEZ, A.C.

TESTIGOS:

\_\_\_\_\_  
MTRO. JAIME MUÑOZ VARGAS  
DIRECTOR MUNICIPAL DE CULTURA

\_\_\_\_\_  
SRA. CLAUDIA MÁYNEZ ALEMÁN  
DIRECTORA DEL TEATRO  
ISAURO MARTÍNEZ